



Radicación: 2023104625-049-000



Fecha: 2024-02-29 21:10 Sec.día 169158

Anexos: Sí

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 31-31 REMISION DE INFORMACION

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: 14 - 26-BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Doctor  
Presidente  
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
Carrera 7 No. 71-52 Torre A Piso 12

Número de Radicación : 2023104625-049-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 31 31 REMISION DE INFORMACION  
Expediente : 2023-4764  
Anexos : Radicados: 2023104625-047-000, 2023104625-048-000 E2

REFERENCIA: Acción: Protección del Consumidor Financiero. Ley 1480 de 2011

MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA

Vs

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Respetado doctor Arenas:

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, mediante auto calendarado 26 de febrero de la presente anualidad, ordenó **REQUERIRLE** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, las constancias de cumplimiento de la conciliación celebrada entre las partes.

Se le pone de presente a la demandada que su incumplimiento puede ocasionarle las sanciones de que tratan el numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 y el párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,



**MARCELA SUAREZ TORRES**

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

*Elaboró:*

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ

*Revisó y aprobó:*

MARCELA SUAREZ TORRES